

Ley 17.680

Publicada D.O. 6 ago/003 - N° 26312

Ley N° 17.680

CONVENCION SOBRE LA PROTECCION FISICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES APROBACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase la Convención sobre la Protección Física de los
Materiales Nucleares adoptada el 26 de octubre de 1979; abierta a la firma en la
Sede del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en Viena y en la Sede
de las Naciones Unidas a partir del 3 de marzo de 1980.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de julio de
2003.

JORGE CHÁPPER,

Presidente.

Horacio D. Catalurda,

Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 1° de agosto de 2003.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro
Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE.

GUILLERMO VALLES.

LEONARDO GUZMÁN.

JUAN BORDABERRY.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.